

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del M. E. N.

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO No. 31

Por el cual se aprueban Beneficios para Funcionarios de la Institución

El Consejo Directivo de la Universidad Antonio Nariño en uso de sus facultades y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la estrategia institucional es fundamental el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los funcionarios de la Universidad Antonio Nariño;

Que es propósito institucional el mejoramiento de las condiciones y beneficios de los profesores de dedicación exclusiva y de tiempo completo como también de los administrativos de tiempo completo.

Que la estrategia de beneficios pretende favorecer la excelencia académica de los beneficiarios:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar para los funcionarios de la Institución los siguientes beneficios: Conceder a los profesores y empleados de tiempo completo el beneficio de un descuento en el valor de la matrícula para sus hijos en los programas de pregrado de la Universidad Antonio Nariño de acuerdo con las condiciones definidas en los párrafos del presente artículo.

PARÁGRAFO 1. Para profesores y empleados con un tiempo de vinculación entre 2 y 5 años, sus hijos podrán tener un descuento en el valor de la matrícula únicamente así:

- 10% para aquellos que tengan un promedio académico ponderado entre 3.5 y 3.8
- 20 % para aquellos que tengan un promedio académico ponderado entre 3.8 y 4.2
- 40% para aquellos que tengan un promedio académico ponderado mayor a 4.2

PARÁGRAFO 2. Para profesores y empleados con un tiempo de vinculación mayor a 5 años, sus hijos podrán tener un descuento en el valor de la matrícula únicamente así:

- 15% para aquellos que tengan un promedio académico ponderado entre 3.5 y 3.8
- 30 % para aquellos que tengan un promedio académico ponderado entre 3.8 y 4.2
- 60% para aquellos que tengan un promedio académico ponderado mayor a 4.2

PARÁGRAFO 3. Los profesores de dedicación exclusiva, con un tiempo de vinculación mayor a dos años, tendrán el beneficio para un descuento en el valor de la matrícula para sus hijos en los programas de pregrado de la UAN de acuerdo con las siguientes condiciones:

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

Personería Jurídica No. 4571 de 1977 del M. E. N.

SECRETARIA GENERAL

20% para aquellos que tengan un promedio académico ponderado entre 3.5 y 3.8

50% para aquellos que tengan un promedio académico ponderado entre 3.8 y 4.2

85% para aquellos que tengan un promedio académico ponderado mayor a 4.2.

PARÁGRAFO 4. Las condiciones en las que se otorga el descuento son las siguientes:

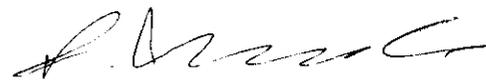
- a. El auxilio se otorga a partir el primer período académico. Para el primer periodo académico el porcentaje de descuento se determinara por el desempeño en el examen del estado para bachilleres.
- b. A partir del segundo período académico, debe obtener un promedio igual o superior a tres cinco (3.5)
- c. Se otorgarán hasta dos descuentos por núcleo familiar.

ARTICULO SEGUNDO.- De los requisitos:

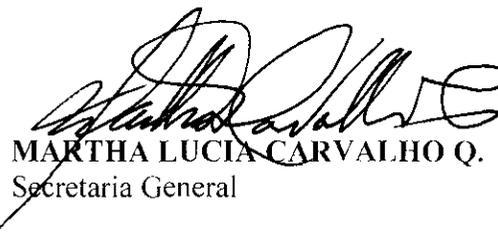
- a. Estar vinculado laboralmente a la Institución con dos (2) años de antigüedad como mínimo.
- b. Para postulaciones por primera vez se debe adjuntar todos los documentos requeridos: registro civil, copia oficial de los resultados del examen de estado ICFES, certificación laboral de recursos humanos que incluye antigüedades, tipo de contratos de buena conducta del funcionario etc.
- c. Entregar fotocopia de la matrícula en la Vice-Rectoría Académica.
- d. En caso de renuncia o desvinculación del funcionario, se perderán los beneficios de la beca.
- e. El Funcionario no debe haber recibido amonestaciones ni sanciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los quince (15) días del mes de Julio de dos mil diez (2010)



RICARDO LOSADA MARQUEZ
Presidente



MARTHA LUCIA CARVALHO Q.
Secretaria General

/MAGE